

## **Dirección General de Sanidad Vegetal**

### **Dirección de Regulación Fitosanitaria**

# **“Lineamientos para la exportación de hojas de tabaco de México a China”**

*Este documento es en apego al “Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la exportación de hojas de tabaco de México a China” para su operación*

*Febrero, 2016*

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1. OBJETIVOS.....</b>	<b>3</b>
<b>2. REGISTRO DE SITIOS DE PRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>3. REGISTRO DE BODEGAS PROCESAMIENTO Y EMPRESAS O PERSONAS FISICAS EXPORTADORAS.....</b>	<b>3</b>
<b>4. MONITOREO DE LOS SITIOS DE PRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>5. ACTIVIDADES EN LAS GALERAS DE SECADO O CURADO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. ACTIVIDADES EN LAS BODEGAS DE FERMENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>7. ACTIVIDADES EN LAS BODEGAS DE SELECCIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>8. INSPECCIÓN DE EMBARQUE .....</b>	<b>5</b>
<b>9. PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL SENASICA .....</b>	<b>6</b>
<b>10. ANEXOS .....</b>	<b>7</b>
Anexo 1. Solicitud de registro del sitio de producción .....	8
Anexo 2. Solicitud de registro de bodegas de procesamiento .....	9
Anexo 3. Carta Compromiso de exportadores .....	10
Anexo 4. Registro de Monitoreo de <i>Peronospora tabacina</i> .....	11
Anexo 5. Bitácora de registro de aplicaciones de Plaguicidas .....	12
Anexo 6. Etiquetas de seguimiento de cosecha .....	13
Anexo 7. Bitácora de registro de cosecha .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento es una guía para todos los interesados en participar en el programa de exportación de hojas de tabaco para la elaboración de puros a China, tales como Productores, Exportadores, y para el Personal Oficial de la SAGARPA.

### 1.1. OBJETIVOS.

1. Explicar los requisitos para el registro de los sitios de producción, bodegas de procesamiento y empresas.
2. Establecer los criterios generales de las actividades a realizar en el monitoreo de los sitios de producción y durante el secado, fermentado y selección de las hojas.

## 2. REGISTRO DE SITIOS DE PRODUCCIÓN

El productor, propietario o usufructuario interesado en exportar a China hojas de tabaco deshidratado para elaboración de puros, deberá llenar con letra legible o a computadora, firmando con tinta azul, en original y copia, el Anexo 1, el cual al reverso deberá contener un croquis de localización que indique las principales vías de acceso y acudir a la Delegación de la SAGARPA del Estado para el inicio de trámite, al menos 30 días antes de que se tenga programado el trasplante.

Cada sitio de producción deberá contar con un expediente que contenga lo siguiente:

- a) Copia del registro del sitio de producción,
- b) Croquis de localización indicando vías principales de acceso,
- c) Bitácoras de manejo y control de plagas,
- d) Bitácoras de monitoreo y control de *Peronospora tabacina* realizados por el personal designado,
- e) Cumplimiento del Programa de Buenas Prácticas Agrícolas, alineado a los requisitos establecidos por el SENASICA a través de la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera (DGIAPP),

La Delegación de la SAGARPA del Estado será la encargada de asignar el número de registro al sitio de producción.

## 3. REGISTRO DE BODEGAS DE PROCESAMIENTO Y DE EMPRESAS O PERSONAS FÍSICAS EXPORTADORAS

El representante legal o persona física que pretenda exportar a China hojas de tabaco deshidratado deberá acudir a la Delegación de la SAGARPA del Estado y entregar antes del inicio del

trasplante de tabaco, la solicitud de registro de bodegas de procesamiento (Anexo 2) y una Carta Compromiso con la DGSV (Anexo 3) en original y copia debidamente requisitada y firmada con tinta azul.

#### 4. MONITOREO DE LOS SITIOS DE PRODUCCIÓN

Los productores serán los responsables de realizar las actividades de manejo del cultivo y el monitoreo de las plagas presentes en la región, llevando un registro de esta actividad. El monitoreo para *Peronospora tabacina* será realizado por personal técnico de la empresa o el propio productor, los registros deberán ser resguardados y firmados por el mismo. El monitoreo se realizara cada 15 días, se buscara principalmente en el envés de las hojas que estén más cercanas al suelo, el registro se llevara en la bitácora (Anexo 4). Las hojas infectadas deben ser retiradas y concentradas en un solo lugar para su destrucción. En caso de presencia de *P. tabacina*, se debe de notificar a la Delegación de la SAGARPA y a la DGSV y realizar inmediatamente actividades de manejo de la enfermedad.

La bitácora deberá ser mostrada al personal de la Delegación de la SAGARPA o de la DGSV durante las visitas que éstos realicen a los sitios de producción. Se realizaran al menos una visita desde el trasplante y antes de la cosecha.

La aplicación de los plaguicidas también debe ser registrada a través del Anexo 5 y se deben utilizar únicamente plaguicidas autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Fitosanitarios (COFEPRIS) y los permitidos por AQSIQ.

#### 5. ACTIVIDADES EN LAS GALERAS DE SECADO O CURADO

El productor deberá identificar con etiquetas (Anexo 6) las hojas cosechadas por sitio de producción, fecha de cosecha y variedad, además de llevar una bitácora (Anexo 7) donde se incluya también el volumen cosechado por sitio de producción.

Una vez que se termine el proceso de secado y las hojas sean movilizadas a las galeras de fermentación, no se deberá perder la trazabilidad de las mismas.

Personal de la Delegación de la SAGARPA o de la DGSV realizara visitas a las galeras de secado para corroborar que las hojas fueron identificadas de acuerdo a lo antes señalado y que se tiene la trazabilidad en el proceso de secado.

## 6. ACTIVIDADES EN LAS BODEGAS DE FERMENTACIÓN

El productor deberá mantener debidamente identificadas de acuerdo al Anexo 6, las hojas que coloca en los pilones durante todo el tiempo que tarde el proceso de fermentación. Dicha identificación debe estar visible en todo momento. También deberá de elaborar un croquis para facilitar la ubicación de las hojas de los diferentes sitios de producción durante el proceso de fermentación. En caso de que debido al proceso se requiera mezclar hojas con diferentes niveles de fermentación en un mismo pilón, se deberá de actualizar el croquis de acuerdo a estos movimientos.

Personal de la Delegación de la SAGARPA o de la DGSV realizara visitas a las bodegas donde se realiza la fermentación para corroborar que las hojas están debidamente identificadas y de que se mantiene la trazabilidad en el proceso de fermentación.

## 7. ACTIVIDADES EN LAS BODEGAS DE SELECCIÓN

El productor deberá de realizar las actividades de selección de hojas por sitio de producción y durante la clasificación de estas en: capa, 1ra y 2da calidad o tripa se deben registrar en el Anexo 6 los volúmenes resultantes de cada una de las clasificaciones o cantidad de desecho y mantener la correcta identificación (trazabilidad).

Personal de la Delegación de la SAGARPA o de la DGSV realizara visitas a las bodegas donde se realiza la selección para corroborar que las hojas están debidamente identificadas y que se mantiene la trazabilidad en el proceso de clasificación.

## 8. INSPECCIÓN DE EMBARQUE

Los embarques para exportación serán conformados únicamente por hojas de tabaco que hayan sido aprobadas por los inspectores del AQSIQ en la pre-inspección.

Personal de la Delegación o de la DGSV realizará la inspección fitosanitaria del embarque, verificando que no se encuentren las plagas indicadas en el Protocolo, en caso de encontrarse se deberá proceder conforme a lo señalado en el mismo. Para el caso de malezas, tales como: semillas de *Sorghum halepense* se debe realizar la remoción de las mismas. En caso de detecciones de insectos vivos de *Lasioderma serricorne* se deberá aplicar fumigación de acuerdo a las dosis señaladas por China. Ante la detección de *Peronospora tabacina* el envío será rechazado para exportación y el sitio de producción será excluido para exportar a China durante ese ciclo hasta que personal de la Delegación o de la DGSV identifiquen la causa y se establezcan las

acciones correctivas, tal y como se indica en el Artículo 4 del Protocolo.

Las hojas de tabaco deberán ser empacadas de acuerdo a lo señalado en el Artículo 7 del Protocolo.

## 9. PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL SENASICA

La Delegación de la SAGARPA, enviará a la DGSV, el listado de sitios de producción y exportadores registrados, para su publicación en la página electrónica institucional del SENASICA.

La información enviada por la Delegación de la SAGARPA, será revisada y en caso de proceder, se publicará en el directorio fitosanitario, de la página del SENASICA: [www.senasica.gob.mx](http://www.senasica.gob.mx).

La DGSV publicará en su página institucional un listado de participantes autorizados para la exportación de tabaco a China. A su vez, el listado se hará de conocimiento a la AQSIQ.

Personal de la Delegación de la SAGARPA, de la DGSV así como los inspectores de AQSIQ, podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo. En caso de que AQSIQ solicite efectuar una supervisión al programa, será avisado oportunamente.



## 10. ANEXOS



ANEXO 1

SOLICITUD DE REGISTRO DE SITIO DE PRODUCCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL  
PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE HOJAS DE TABACO A CHINA

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA

NÚMERO DE REGISTRO: TABA / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO, RAZÓN SOCIAL O USUFRUCTUARIO: .....

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:.....

DOMICILIO COMPLETO: .....

TELÉFONO:..... CORREO ELECTRÓNICO:.....

**PREDIO**

UBICACIÓN:.....

GEOREFERENCIACIÓN: .....

PRODUCTO Y VARIEDAD: .....

SUPERFICIE: .....

RESPONSABLE TECNICO AUTORIZADO: .....

**AUTORIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE  
LEGAL O USUFRUCTUARIO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA  
DELEGACIÓN DE LA SAGARPA

LUGAR Y FECHA: .....

C.c.p. Dirección General de Sanidad Vegetal - DGSV  
Propietario o Usufructuario





## ANEXO 2

### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE BODEGA DE PROCESAMIENTO (fermentación, selección, empaçado y almacenamiento) PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE HOJAS DE TABACO A CHINA

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA

NÚMERO DE REGISTRO: BODEGA / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_

DELEGACIÓN DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE: \_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO DEL PROPIETARIO O RAZON SOCIAL: .....

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:.....

DOMICILIO COMPLETO: .....

TELÉFONO:..... CORREO ELECTRÓNICO:.....

#### BODEGA

UBICACIÓN:.....

GEOREFERENCIACIÓN: .....

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: .....

SUPERFICIE: .....

VOLUMEN A PROCESAR POR VARIEDAD EN LA TEMPORADA DE PRODUCCIÓN 2016-2017: .....

Al reverso CROQUIS DE LA BODEGA DONDE SE SEÑALAN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PROCESO (fermentación, selección, empaçado, almacenamiento y área de inspección de embarques)

#### AUTORIZACIÓN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE  
LEGAL

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE LA  
DELEGACIÓN DE LA SAGARPA

LUGAR Y FECHA: .....

C.c.p. Dirección General de Sanidad Vegetal  
Propietario o Usufructuario

### ANEXO 3

## CARTA COMPROMISO DE EXPORTADORES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE EXPORTACIÓN DE HOJAS DE TABACO A CHINA

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_

En cumplimiento a lo dispuesto en el Protocolo de Requisitos Fitosanitarios para la exportación de hojas de tabaco, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación de México (SAGARPA) y la Administración General de Calidad, Control, Inspección y Cuarentena de la República popular de China (AQSIQ), un servidor C. \_\_\_\_\_, propietario o representante legal de la empresa (o persona física cuando aplique): \_\_\_\_\_, con RFC \_\_\_\_\_ notifico que en el presente periodo de producción 2016-2017 en las bodegas registradas ante SAGARPA con No. \_\_\_\_\_ se procesara un volumen total de \_\_\_\_\_ toneladas de hojas destinadas para exportación a China. Por último, confirmo conocer el contenido del Protocolo antes mencionado y manifiesto estar de acuerdo y me comprometo al cumplimiento total del mismo, así como acatar las sanciones que la Dirección General de Sanidad Vegetal determine cuando incumpla lo establecido en el presente procedimiento, por lo que voluntariamente firmo esta carta compromiso.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO  
O REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 4**

**REGISTRO DE MONITOREO DE**  
*Peronospora tabacina*

Número de registro del sitio de producción: \_\_\_\_\_ Fecha de trasplante: \_\_\_\_\_  
 Superficie: \_\_\_\_\_ Densidad de plantación: \_\_\_\_\_ Variedad: \_\_\_\_\_

Semana de Muestreo*	Número de Plantas Muestreadas	Detectado (+) o No detectado (-)	No. de hojas o % de hojas con síntomas / No. de hojas totales por planta	Acciones realizadas	Observaciones

\*Los muestreos deben realizarse cada 15 días

**Elaboró**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del responsable técnico

**De conformidad**

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del propietario,  
 representante legal o usufructuario

**ANEXO 5**

**BITÁCORA DE REGISTRO DE APLICACIONES DE PLAGUICIDAS**

Número de registro: \_\_\_\_\_ Fecha de trasplante: \_\_\_\_\_

Variedad: \_\_\_\_\_ Superficie: \_\_\_\_\_

Fecha aplicación	Nombre comercial	Ingrediente activo	Concentración aplicada	Nombre y firma del responsable

Observaciones \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

**ETIQUETA DE SEGUIMIENTO DE COSECHA**

Sitio de producción	
Fecha de cosecha	
Volumen cosechado y variedad	
Fecha de entrada a la galera de secado	
Fecha de salida de la galera	
Fecha de ingreso a la bodega de procesamiento	
No. de registro de la bodega	
Fecha de término de la fermentación	

